

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º125 -2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 01 de junio de 2023

VISTOS: El Informe N.º 00171-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00186-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "coordinador/a de la Dirección Ejecutiva" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 156-2020-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 3 de noviembre de 2020, se designó al señor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas en el cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 157-2020-JUS/PRONACEJ, de fecha 3 de noviembre de 2020, se designó al señor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Carta N.º s/n, de fecha 31 de mayo 2023, el señor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas formuló su renuncia voluntaria al cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva y de secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de coordinador/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

Que, al respecto, mediante el Informe N.° 00171-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos concluye dando la viabilidad para aceptar la renuncia presentada por el servidor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas al cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ, a partir de la emisión del acto resolutivo correspondiente; y, que se extiende a la designación de secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Además, comunica a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento del perfil del puesto del señor Luis Carlos Ynfantes Florez para el cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.° 00185-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo que resuelva aceptar la renuncia del señor servidor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas al cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles; y, que se extienda a la designación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del citado Programa. Además, que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva designar al señor Luis Carlos Ynfantes Florez en el puesto de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.° 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas al cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva y como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 1 de junio de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Carlos Ynfantes Florez en el cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “*El Peruano*” y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Enrique Alcántara Medrano

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos